



REPÚBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 DEPARTAMENTO EDUCACION  
 Sub - Departamento Jurídico

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN  
 DE SERVICIOS HONORARIOS DE DON  
 CARLOS RENÉ BENDACK CUADROS.- /

PARRAL, **20 Ene 2012**

DECRETO EXENTO Nº 314 /

**VISTOS:**

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Carlos René Bendack Cuadros.-
- 3.- La Ley Nº 20.248 de 01 de Febrero de 2008 de Ministerio de Educación.-
- 4.- La Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de contar con un Técnico Superior en Análisis de Sistemas, encargado del mantenimiento de los sistemas computacionales del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, justifican la contratación del profesional que se individualiza.-

**DECRETO:**

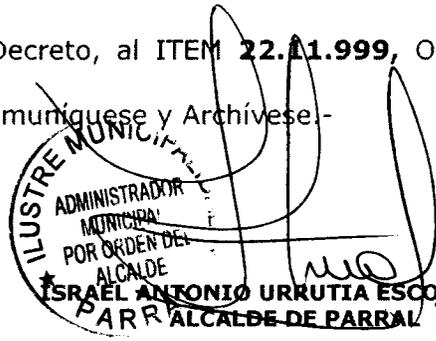
- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 17 de Noviembre del año 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don **CARLOS RENÉ BENDACK CUADROS**, Técnico Superior en Análisis de Sistemas, encargado del mantenimiento de los sistemas computacionales del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.-
- 2.- ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, el profesional prestará los servicios contratados entre el **01 de Enero del año 2012 y el 29 de Febrero del año 2012**, ambas fechas inclusive, durante un total de **44 Horas cronológicas semanales**, que cumplirá, en el Departamento Administrativo de Educación Municipal, de Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 horas y el día Viernes de 08:30 a 16:30 horas.-
- 3.- ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario mensual, la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$440.000.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por la Jefa de la Unidad Técnica Pedagógica DAEM, que acredite la realización de los servicios contratados.- El monto total se cancelará con cargo al **10% de Administración Central.-**
- 4.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 5.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al **ITEM 22.11.999**, Otros Servicios Técnicos y Profesionales.-

Arótese, Refréndese, Comuníquese y Archívese.-



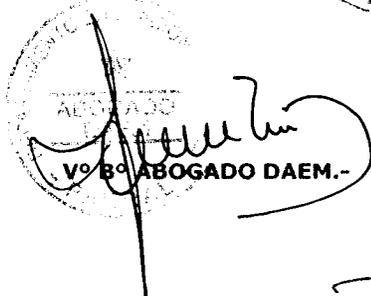
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
 SECRETARIA MUNICIPAL  
 PARRAL

DE 231  
 17.01



ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR  
 ALCALDE DE PARRAL

DAS1  
 18.01



Vº Bº ABOGADO DAEM.-



DIRECTOR DAEM

IUE/ICCC/ARC/JAMM/CMF/aog.-

**DISTRIBUCION:**

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

## **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En Parral, República de Chile, a 04 de Enero de 2012, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (Nº 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte don **CARLOS RENÉ BENDACK CUADROS**, Técnico Superior en Análisis de Sistemas, Cédula Nacional de Identidad número veintitrés millones setecientos noventa y cinco mil novecientos quince guión nueve (Nº 23.795.915-9), domiciliado en Los Olivos, pasaje 2, casa Nº 495, de la ciudad y comuna de Parral, en adelante denominado también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de don **CARLOS RENÉ BENDACK CUADROS**, bajo el régimen de honorarios, a fin de gestionar y realizar las siguientes funciones:

- Técnico Superior en Análisis de Sistemas, encargado del mantenimiento de los sistemas computacionales del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.-

Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán durante un total de **44 Horas cronológicas semanales**, que cumplirá, en el Departamento Administrativo de Educación Municipal, de Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 horas y el día Viernes de 08:30 a 16:30 horas.-

**SEGUNDO:** La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario mensual, la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$440.000.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará por periodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por la Jefa de la Unidad Técnica Pedagógica DAEM, que acredite la realización de los servicios contratados.- El monto total se cancelará con cargo al **10% de Administración Central.-**

**TERCERO:** El prestador deberá observar estrictamente los principios de la Ley Nº 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si ésta incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por el prestador.-

**CUARTO:** Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y

responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

**QUINTO:** El prestador deberá efectuar los servicios contratados antes señalados entre el **01 de Enero del año 2012 y el 29 de Febrero del año 2012**, ambas fechas inclusive.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio el prestador de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-

**SEXTO:** Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

**SÉPTIMO:** Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**

**RUT N° 69.130.700-K**, representada legalmente por su **Alcalde** don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**  
**C.N.I. N° 4.860.477-3.-**

**Vº Bº ABOGADO DAEM**

**CARLOS RENÉ BENDACK CUADROS**  
**C.N.I. N° 23.795.915-9.-**